



MUNICIPIO DE  
**GUALACEO**

*Renacemos juntos*

(07)2256 808 - (07)2257 707

Gran Colombia y Tres de Noviembre (esq.)

municipalidad@gualaceo.gob.ec

DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

## ACTA DE FINIQUITO Y LIQUIDACIÓN. CARTA DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL DEL AUSTRO DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS (INIAP) Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUALACEO.

### COMPARECIENTES:

En la ciudad de Gualaceo, comparecen a la celebración del acta de liquidación y Finiquito del Convenio de cooperación interinstitucional, por una parte, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUALACEO, legalmente representado por el INGENIERO. legalmente representado por el INGENIERO. MARCELO VILLAVICENCIO BENAVIDES, en su calidad de delegado del Alcalde, mediante memorándum Nro. 004018, de fecha 11 de noviembre de 2021, que en adelante y para efectos del mismo convenio se denominará "GADMCG"; y por otra parte el "INIAP", representada por el Ing. CARLOS JIMÉNEZ, en calidad de DIRECTOR DE LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL DEL AUSTRO INIAP, a quien, en adelante, se denominará "INIAP", conforme consta en los nombramientos que se anexa como habilitante.

Los comparecientes tienen capacidad legal suficiente la que en derecho se requiere para esta clase de actos, libre y voluntariamente capaces convienen en celebrar la presente Acta de Finiquito del Carta de Cooperación Interinstitucional, al tenor de las cláusulas que a continuación se detallan:

### PRIMERA. - ANTECEDENTES:

De acuerdo con lo estipulado en la Resolución 001-2020-GADMCG-A, de fecha 08 de enero de 2020, en el cual se expide el "Instructivo que Regula la Celebración de Convenios por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaceo", señala en el Artículo 22: *"Acta de finiquito y liquidación. El/La Alcalde/sa una vez recibido el informe del/de la administrador/a del convenio que señale que, se ha concluido con los compromisos, delegará o autorizará la suscripción del acta de finiquito respectiva.*

*Una vez suscrita el acta de finiquito y liquidación, a través de secretaría se remitirán copias a las siguientes dependencias:*

1. *Administrador/a del convenio;*
2. *Dirección Financiera;*
3. *Entidad Cooperante.*

De acuerdo con lo estipulado en la Resolución 001-2020-GADMCG-A, de fecha 08 de enero de 2020, en el cual se expide el "Instructivo que Regula la Celebración de Convenios por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaceo", señala en el Artículo 23: *"De la*

**Gustavo Vera**  
ALCALDE

1



[www.gualaceo.gob.ec](http://www.gualaceo.gob.ec)





# MUNICIPIO DE GUALACEO

*Renacemos juntos*

☎ (07)2256 608 - (07)2257 707

📍 Gran Colombia y Tres de Noviembre (esq.)

✉ municipalidad@gualaceo.gob.ec

## DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

*publicación de los convenios. El comité de transparencia y acceso a la información pública, en coordinación con la dependencia respectiva publicarán en la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gualaceo, conforme lo señalado en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

*Cuando se dé por terminado anticipadamente un convenio, si la terminación se produce por mutuo acuerdo se suscribirá un acta de terminación de mutuo acuerdo, y si la terminación es por declaración unilateral de alguna de las partes se emitirá el acto administrativo correspondiente”.*

De acuerdo con lo estipulado en la Resolución 001-2020-GADMCG-A, de fecha 08 de enero de 2020, en el cual se expide el “Instructivo que Regula la Celebración de Convenios por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaceo”, señala en, El Artículo 27. Del “Instructivo que Regula la Celebración de Convenios por Parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gualaceo”, señala lo siguiente: **“Terminación del convenio.**

*Los convenios terminan por:*

- a. Cumplimiento del objetivo;
- b. Cumplimiento del plazo;
- c. Por mutuo acuerdo, en cualquier tiempo; y
- d. De forma unilateral.

Con fecha 16 de febrero de 2020, se suscribe el “CARTA DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL DEL AUSTRO DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS (INIAP) EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUALACEO, el cual tiene como objeto, en la Cláusula CUARTA: OBJETO. - *La presente carta tiene por objeto Fortalecer las capacidades Institucionales y técnicas de la EEA-INIAP y del GADMCG, para atender las necesidades agrícolas del cantón Gualaceo.* Cláusula QUINTA: OBJETOS ESPECÍFICOS. - 5.1. *Implementar lotes de producción de cereales.* 5.2. *Capacitar a los productores en manejo de frutales.* 5.3. *Difundir los conocimientos a más agricultores de la localidad.* 5.4. *Planificar la logística y desarrollo de las actividades.* 5.5. *Mantenimiento vial de la EEA.*

La Cláusula DÉCIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. – La EEA-INIAP se compromete a: 10.1 Designar un equipo técnico para la coordinación y ejecución de las actividades del presente documento de cooperación técnica. 10.2. Designar personal especializado en comunicación social y publicidad para difundir el evento en los diferentes medios de comunicación institucionales. 10.3. Participar activamente en la planificación, ejecución, evaluación del presente documento de cooperación técnica. 10.4. Designar personal administrativo para la logística. 10.5. Dotar de equipos y materiales de oficina, al personal técnico designado para el desarrollo de las actividades.

El GADMCG se compromete a: 10.6. Designar un equipo técnico para la coordinación y ejecución de las actividades del presente documento de cooperación técnica. 10.7. Designar personal especializado en comunicación social y publicidad para difundir el evento en los diferentes medios de comunicación institucionales. 10.8. Participar activamente en la planificación, ejecución, evaluación del presente documento de cooperación técnica. 10.9. Designar personal administrativo para la logística del evento. 10.10. Dotar de espacio físico adecuado en la Granja





Municipal, para desarrollar los eventos de capacitación y la producción de cereales. 10.11. Difundir los resultados de las actividades realizadas por la EEA- INIAP y el GADMCG, a más agricultores de la zona de influencia. 10.12. realizar el mantenimiento de 1000 m de las vías internas de la EEA -INIAP.

Mediante oficio Nro. GADMCG-DSPM-319-2021, de fecha 11 de noviembre de 2021, remitido por el Ing. Marcelo Villavicencio Benavides, designado como administrador del convenio, mediante memorándum Nro. 004752, de fecha 07 de julio de 2020, en el cual da a conocer el informe ejecutivo sobre la ejecución de la presente Carta Compromiso, y se solicita a la máxima autorización y la delegación correspondiente para proceder a la suscripción de la presente Acta, a lo cual se emite mediante memorándum Nro. 004018, de fecha 11 de noviembre de 2021.

**SEGUNDA: OBJETO DEL ACTA:**

De acuerdo con la CLÁUSULA SEGUNDA: TERMINACIÓN DE LA CARTA DE COOPERACIÓN TÉCNICA: establece la terminación de esta: *"Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales"*. El objeto es suscribir la presente Acta de Finiquito, para dar cumplimiento a lo que establece la Cláusula antes mencionada.

**TERCERA. - LIQUIDACIÓN DE VALORES:**

No se contemplan ningunos valores, ya que la Carta Compromiso especifica las obligaciones en trabajos que, para las Instituciones, no eran necesarias la adquisición o contratación de estos.

**CUARTA. - LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES:**

Se cumplieron con todas las obligaciones estipulas en la Carta Compromiso, de acuerdo con los informes entregados por parte de los Administradores.

**QUINTA. - TERMINACIÓN POR CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO:**

Se cumplió con el objetivo trazado por parte de ambas Instituciones, se fortalecieron capacidades institucionales y técnicas de la EEA- INIAP y del GADMCG, para atender las necesidades agrícolas del cantón Gualaceo.

**SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES:**

- Copias de cédula y certificado de votación de los intervinientes.
- Carta de Cooperación Interinstitucional suscrito el 16 de febrero de 2020.
- Informe del Administrador del Convenio, por parte del GAD Municipal de Gualaceo, mediante oficio Nro. GADMCG-DSPM-319-2021, de fecha 11 de noviembre de 2021.
- Copia del memorándum Nro. 004018-21, de fecha 11 de noviembre de 2021, en el cual se le delega y autoriza al Ing. Marcelo Villavicencio, DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS, por parte del Alcalde, para suscribir la presente Acta de Finiquito.

Para constancia y conformidad de lo expuesto, las partes en unidad de acto proceden a suscribir este Convenio por duplicado, en cuatro ejemplares de igual tenor y valor cada uno.





MUNICIPIO DE  
**GUALACEO**

*Renacemos juntos*

(07)2256 608 - (07)2257 707  
Gran Colombia y Tres de Noviembre (esq.)  
municipalidad@gualaceo.gob.ec

**DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES**

En la ciudad de Gualaceo, a los 15 días del mes de noviembre de 2021.

  
Ing. Marcelo Vilavicencio Benavides.  
DELEGADO DEL ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE  
GUALACEO

  
Ing. Carlos Jiménez.  
DIRECTOR DE LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL  
DEL AUSTRO - INIAP.

MUNICIPALIDAD DE GUALACEO  
DIRECCION DE  
SERVICIOS PUBLICOS  
MUNICIPALES

